

Oficio: OFS/UT/1834/02/2024

Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564124000022

Xalapa de Enríquez, Ver., 13 de febrero de 2024

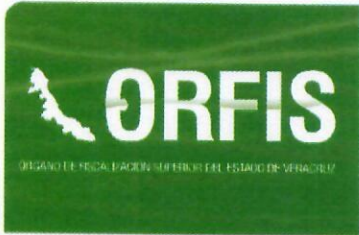
C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564123000022**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI022/02/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-UT-028-02-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; área administrativa que mediante memorándum **DGAJ/160/02/2024** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondiente.

Aunado a lo anterior, me permito reproducir a continuación, el contenido de lo establecido en el artículo 143 de la Ley local de Transparencia:



Oficio: OFS/UT/1834/02/2024

Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564124000022

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, **dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante**¹.

TERCERO. - Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ. – Director General de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

¹ El énfasis es propio.



Oficio: ORFIS-OF-UT-028-02-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 06 de febrero de 2024

LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI022/02/2024:

Por este medio solicito me proporcione el número de quejas y/o denuncias ciudadanas recibidas a través del COMVER correspondiente a cada ente municipal y/o ayuntamiento durante los periodos 2021, 2022 y 2023.

Muchas gracias.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.



ASUNTO: Respuesta a oficio ORFIS-OF-UT-028-02-2024.

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número ORFIS-OF-UT-028-02-2024, de fecha seis de febrero del año en curso, que contiene solicitud de información con número de folio **UT/EXPSI/SISAI022/02/2024**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracción XI, y 59 fracciones XII y XXVIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; de la cual considera que corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dar respuesta respecto de lo siguiente:

“Por este medio solicito me proporcione el número de quejas y/o denuncias ciudadanas recibidas a través del COMVER correspondiente a cada ente municipal y/o ayuntamiento durante los periodos 2021, 2022 y 2023...”

Con relación al número de quejas y/o denuncias ciudadanas recibidas a través del Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER), durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, se remite la siguiente información:

EJERCICIO	RECIBIDAS POR COMVER
2021	327
2022	253
2023	262

Por cuanto hace a que se proporcione la información anteriormente señalada *“correspondiente a cada ente municipal y/o ayuntamiento”*, es menester precisar que lo solicitado **no se refiere a ninguno de los conceptos previstos en las fracciones VII, IX, X, XVI, XVII y XVIII del artículo 3º ni al contenido del diverso 4º ambos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, toda vez que respecto a esta Dirección General a mi cargo no configuran información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del sujeto obligado, Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ni se encuadran en algunas de las fracciones de observancia obligatoria, comunes estatales o específicas, señaladas en los artículos 15 y 19 de la precitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información.**

Lo anterior se sustenta con el **Criterio de Interpretación Número 03/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que sostiene lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular,



MEMO: DGAJ/160/02/2024

ASUNTO: Respuesta a oficio ORFIS-OF-UT-028-02-2024.

proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Xalapa-Enríquez, Ver.; 12 de febrero de 2024.

LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.
Archivo/Minutario.
Lics. MAVQ/SJ/PB.